

4 DE MARZO

Circular Externa 5 2024

Líneas Especiales de Crédito
LEC 2024

Desarrollo Productivo

Se financiará el capital de trabajo para el aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio natural para una producción agropecuaria competitiva, sostenible y amigable con el medio ambiente.



Créditos de Capital de trabajo

Comprenden la financiación de los costos y gastos operativos relacionados con las actividades financieras a través del crédito de Fomento Agropecuario y Rural.

Actividades con acceso



- Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
- Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.
- Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia y apícola.
- Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración.
- Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.
- Compra de pie de cría en proyectos pecuarios.
- Reparación y/o mejoramiento de obras de adecuación e infraestructura para la producción primaria.
- Reparación de maquinaria, implementos y equipos para la producción primaria.



Para más información **haz clic aquí**



Reconocimiento del subsidio

El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de 5 años y podrán tener un periodo de gracia de hasta un 1 año.



Focalización

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural priorizó el acceso a las LEC de la siguiente forma:

1 Bolsa 1

Municipios priorizados nivel 1.

Teniendo en cuenta los núcleos territoriales de reforma agraria, los municipios del litoral pacífico, los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y los municipios de la región insular.



Para más información **haz clic aquí**



2 Bolsa 2

Municipios nivel 2.

El resto de los municipios del país.



Para más información **haz clic aquí**



Condiciones Financieras



► LEC Desarrollo Productivo

Tipo de Productor	Nivel 1	Nivel 2	Subsidio Adicional
	Tasa de Interés con Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR -5,2%	IBR -2,2%	1,0%
Pequeño Productor	IBR -4,2%	IBR -1,2%	1,0%
Pequeño Productor Esquema Asociativo	IBR -6,0%	IBR -5,1%	1,0%
Pequeño Productor Esquema de Integración	IBR -4,2%	IBR -3,2%	1,0%
Mediano Productor	IBR -0,4%	IBR	1,0%
Mediano Productor Esquema Asociativo Simplificado	IBR -5,0%	IBR -3,0%	1,0%
Mediano Productor Esquema de Integración	IBR -1,4%	IBR	1,0%

IBR y spread en términos nominales
* Subsidio adicional para aquellos proyectos joven rural y las comunidades NARP, indígenas y étnicas (incluidos los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las comunidades Wayúu), o aquellos proyectos que cuenten con un seguro agropecuario.

► LEC Desarrollo Productivo

Población calificada como víctima, población desmovilizada, reinsertada y reincorporada y población vinculada a los programas PNIS

Tipo de Productor	Nivel 1	Nivel 2	Subsidio Adicional
	Tasa de Interés con Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR - 8,0%	IBR - 8,0%	1,0%
Pequeño Productor	IBR - 6,0%	IBR - 6,0%	1,0%
Mediano Productor	IBR - 6,0%	IBR - 5,8%	1,0%

IBR y spread en términos nominales
* Subsidio adicional para aquellos proyectos que cuenten con un seguro agropecuario; entendido esto cuando el beneficiario cuente con una póliza de seguro agropecuario expedida al momento del registro la operación de crédito.

► LEC - Desarrollo Productivo - Mujer Rural

Tipo de Productor	Nivel 1	Nivel 2	Subsidio Adicional
	Tasa de Interés con Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR - 7,0%	IBR - 6,1%	1,00%
Pequeño Productor	IBR - 7,0%	IBR - 5,1%	1,00%

IBR y spread en términos nominales
* Subsidio adicional para aquellos proyectos que cuenten con un seguro agropecuario; entendido esto cuando el beneficiario cuente con una póliza de seguro agropecuario expedida al momento del registro la operación de crédito.

Para más información



Haz clic aquí



Lo dispuesto aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en Finagro a partir del **12 de marzo de 2024**.